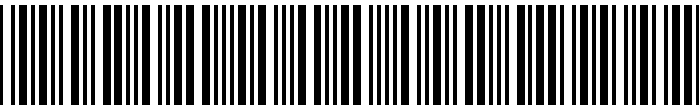


FECHA: 12/02/2025
HORA: 01:36 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

13/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

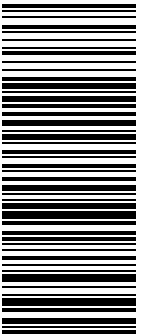
CRE
EAD
58175

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
CENTRO, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MLM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 30360078
NAVIL MARTINEZ HERNANDEZ
PASEO DE LA REFORMA 804 , 1
EJIDAL TRES PUENTES MORELIA, MORELIA, 58175
MICOACAN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 4433300097

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	3.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declara el Proveedor:

Acauso persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la escritura Pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Macías Salazar, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57165 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, en el Tomo 13, Folios 145 al 146, inscrita en el Libro 1 de los Libros Públicos de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el Tomo 13, Folios 145 al 146, inscrita en el Libro 1 de los Libros Públicos de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no he sido ni han sido invocadas, modificadas o formalizadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, materiales e financieros adecuados y suficientes para otorgarse a lo estipulado en el presente Contrato (c) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Cazaola, Número 26 Pórtico, Colonia Bienesdors, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC 14112529-9) (Punto de venta autorizado por el SAT, con el sello electrónico 1000212000), con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico-freedom 548-5480, correo electrónico: comunicacion@paguemex.com.mx.

- Declara el Consumidor:

Quisiera como consumidor registrado al evento de esta Sociedad de Servicios (c) que se desato obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Su domicilio es en Avenida de la Libertad 350, colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, México, C.P. 81200 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC 14112529-9).

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se someten a tener de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinada") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que su Proveedor se obliga a efectuar mediante su Coordinada el pago de los impuestos y tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación de los servicios, así como el monto de los impuestos y tarifas que el Consumidor debe pagar.

SEGUNDA.- INFORMACIÓN DEL SERVIDOR. La Coordinada es la persona física o moral que presta los servicios de intermediación de transporte de mercancías al Consumidor, el cual, al momento de contratar los servicios, debe proporcionar la siguiente información:

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquejeros.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá informar al Consumidor a los efectos aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar el transporte de mercancías peligrosas. En consecuencia, el Consumidor declara que el Proveedor no es responsable de los daños o pérdidas que sufran las mercancías transportadas por el Proveedor, sus Coordinadas, Puertos y Autorstaciones Federales así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte del Proveedor; 4) Garantizar y responsabilizar que el contenido de sus mercancías sea debidamente descrito en esta SoliSof de Proveedor y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, y que además, no es una mercancía a cargo que contravenga ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera demandada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia, y legal las demás que

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El consumidor, al momento de entregar su mercancía a la Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme lo a acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía se establece el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En caso de intencionalidad que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía. El consumidor y/o el destinatario en su caso, se comprometen a cumplir en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de transporte y de exportación a responsabilidad de los países, a pesar, o a través de los cuales se haya transportado la mercancía a y desde el país de los gastos y costos que este origine incluídos sin limitación alguna, recargos, anclajes, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a casa hasta un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles naturales posteriores al aviso de vista, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, reemplazo o devolución a su Entidad, con cargo de la mercancía, la cual deberá equipararse a 2% (dos por ciento) del valor total del orden del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda recibir la mercancía, se le avisará en el domicilio, al Proveedor, mediante la función de rastreo a disposición del destinatario, para que se le entregue a la bodega de rezagos, en tanto no se encuentre el adecuado.

En su calidad de tal efecto, deviendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de alineamiento, la cantidad equivalente al 2% dos por ciento diario del valor total del servicio del consumo. En caso de que el Consumidor o el destinatario no entregue lo igual al costo de alineamiento y en el caso de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar el mercancía hasta en función no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya alineado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del valor hayo respondido (a) mercancía-(a) Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna en relación con la venta, mediante la entrega de las mismas mercancías, bienes muebles e inmuebles, así como de cualquier otro bien que se encuentre en posesión o custodia de la Proveedor.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancía-(a) del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una causa, pero sin violencia o extravío en la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contractado a través del Proveedor o de la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin excluir su responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desfilando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o sin selecto sea menor al valor del seguro.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros expresados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

con la violencia e deducible según el 20% sobre el valor; salvo que se especifique por escrito una cobertura o un límite de responsabilidad, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresada en la Solicitud de Seguro.

El seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara para el dafano a la mercancía durante el envío o que provenga de vicios propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada, o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la suausal destino cuando sea entregada a ocurrir. Para envi o con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la destinación. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cualquier otro en el empaque no se evidencie ningún tipo de dafano o golpe por insuficiencia de equipaje, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de mercancía, talas de software, ni aquellos supuestos donde existo falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-RECONCILIACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, para proceder su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería-y Mensajería-para el régimen de paquetería-y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación

de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que reciba el proveedor o sus Contratos, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará habilitado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente. En caso de que el proveedor no emita la factura correspondiente, el cliente se reserva el derecho de cancelar el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente. Posterior a este pago, el proveedor deberá emitir la factura correspondiente a la indemnización que reciba el proveedor o sus Contratos, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará habilitado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente. En caso de que el proveedor no emita la factura correspondiente, el cliente se reserva el derecho de cancelar el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente. Posterior a este pago, el proveedor deberá emitir la factura correspondiente a la indemnización que reciba el proveedor o sus Contratos, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará habilitado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

En caso de que la Contratación de los servicios de los que se trata en el presente artículo se formalice por los medios de las 1000 horas. Asimismo, el consumidor desistirá voluntariamente de un medio alternativo para resolver su reclamación, si ha optado por acudir a través de un medio electrónico, el cual genera evidencia sobre la recepción del mensaje de la reclamación, siempre que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el proveedor, impida al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Relation a los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión voluntaria, así: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (CDERROSA, ACOPI), en apego a las disposiciones aplicables, conforme al Proveedor con las prácticas de calidad, confidencialidad, consentimiento, información, seguridad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260.

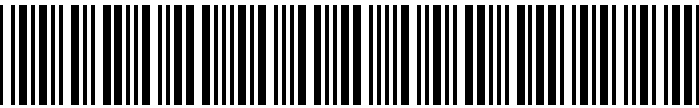
De acuerdo con su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Gestionar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vi-a telefónica o a través del correo electrónico para fines mercaderiales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a datos.personales@bancobancomer.com.

PERSONAS, a la siguiente cuenta de correo electrónico: interlicit.aron@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad fueran de su interés o visitó el sitio web www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 12/02/2025
HORA: 01:36 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

13/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

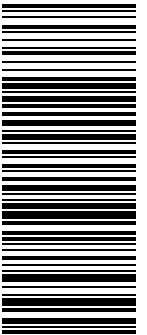
CRE
EAD
58175

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
CENTRO, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MLM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 30360078
NAVIL MARTINEZ HERNANDEZ
PASEO DE LA REFORMA 804 , 1
EJIDAL TRES PUENTES MORELIA, MORELIA, 58175
MICHUACAN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 4433300097

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	3.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El/Entrevistado/Proveedor/Consumidor declara que el/Entrevistado/Proveedor/Consumidor es una persona física, mayor de edad, con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio en Caracas, Venezuela, con número de identificación 10.000.000.0000, con número de teléfono 0212 960.0000, con correo electrónico reclamaciones@guayarexpress.com.ve y reclamaciones@guayarexpress.com.mx.
II. Declara el Consumidor:
 a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
 Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efectos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Partagietegues manifiesta que el Consumidor se compromete a no solicitar al Proveedor se obtenga o exhiba en menor escala las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

[illegible]

CUARTA.- PAGO DE SERVICIOS A) El consumidor por causas objetivamente negligentes que realicen sus pagos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; B) Responsabilización por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a ley; y C) Todas las demás que establezca el Contrato.

Por su parte, el proveedor se compromete a:

PRIMERA.- Prestar los servicios de entrega de mercancías al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos interseccionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos operacionales de cada envío, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no pague el valor de la mercancía entregada, el Proveedor no será responsable en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adelantar, de exportación e importación de los paíes sea, desde, o a través de los cuales se realizó el transporte, la mercancía y a efectos de la devolución de los gastos y costas que este origen implique sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

Ensignada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de dañado, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no liquide la deuda. En caso de que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hagan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del valor hayo recibido (a) mercancía-(b) el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación por parte, mediante el aviso de la misma.

La subasta pública en su caso podrá ser de destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subvencionar los servicios de envío de mercancía-(b) del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra algún daño o pérdida, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

con vigencia el deducible será del 20% sobre el valor; caso, sea que se especifica por escrito una cobertura o deducible presente, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara al dante a la mercancía a dante el envío que debe provenir de vitros propios de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marca, etiquetas o señalización inadecuada o en estado ayes de cinco (5) días naturales posteriores a la fecha de embarco en la sucursal destino cuando sea entrega a cargo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue al momento de la entrega en la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la transportación para devolución de mercancías, ni, ni actos que provoquen el transporte de mercancías, ganaderías, pérdidas, pérdidas de utilidades o cuando el empaque no sea evidente ningún tipo de daño o de daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubre el deterioro o descalabro de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen, que si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste no evidencia ningún tipo de dafio o dafios que integre y el Consumidor y la compafía a aseguradora respaldan las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paguequestres por el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- **INDENIZACIONES.** El sitio web www.paquetexpress.com.mx encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx la política de indemnizaciones que cuando comparezca el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato con el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago por parte del suministrador para su indemnización de conformidad con la Ley de Comercio, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo II, Artículo 66 de los reglamentos de cada federal, y el artículo 25 del Reglamento de Puertos y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajerías. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulta el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, si su personal debiera identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía o en el caso de no tenerla en su poder, si él en vez de recibir la mercancía observa una violación o daño en el envase, mismas que deberá plasmar en el acta de recepción y exigir que se revise a este efecto la mercancía. Posteriormente a este procedimiento, el Consumidor podrá llevar a cabo una inspección física de la mercancía, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@regimenespuertos.com.mx.

EN CASOS ASÍ, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de las anomalías, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el ajuste de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

reconociendo lealmente inoponible su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darles asistencia en su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, oportuno y veracidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor asigne para todas las acciones aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Gestionar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el alta del cliente y el destinatario en el sistema del Proveedor; así- como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento legal;
- (6) Ejecutar las actividades administrativas necesarias para la prestación de los servicios contratados y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, debiendo hacernos saber vía e-mail electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx.

DECLARA, RECONOCE Y COMPROMETE: Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estántese de acuerdo en sorocer la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]